



Boletín Oficial de la Provincia de Málaga

Número 173

Suplemento.- Miércoles, 11 de septiembre de 2019

Página 23

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCÍA ORIENTAL

Información pública del proyecto de acceso a SURO-R9 del PGOU de Estepona 24

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Información pública del expediente AT-E-16444, en paraje Romeral, Antequera 25

Información pública del expediente AT-16457, en carretera de Casares-Estepona, Estepona . . . 26

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL

Padrón de abastecimiento de agua en baja y saneamiento, correspondiente al periodo julio-agosto 2019. 28

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS BAJAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2019. 29

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

Aprobación definitiva del expediente de transferencia de créditos número 82/2019. 31

AYUNTAMIENTO DE RONDA

Bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Arquitecto/a 32

Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Jefe de la Policía Local. 39

Modificación de la composición del tribunal calificador de dos plazas de Auxiliar Administrativo. . . 43

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario número 16/2019. 44

AYUNTAMIENTO DE VIÑUELA (LA)

Lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Monitor/a Deportivo/a 45



Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA)

Avenida de los Guindos, 48, 29004 MÁLAGA

Teléfonos: 952 069 279-283/Fax: 952 603 844

www.bopmalaga.es www.cedma.es

Depósito legal: MA-1-1958



ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCÍA ORIENTAL
GRANADA

Anuncio

ANUNCIO DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCÍA ORIENTAL, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA EL "PROYECTO DE ACCESOS AL SURO-R9 DEL PGOU DE ESTEPOÑA, DESDE LA ROTONDA UBICADA EN EL P.K. 158+000, SENTIDO CÁDIZ, Y ANULACIÓN DEL ACCESO UBICADO EN EL P.K. 159+050, SENTIDO CÁDIZ. TÉRMINO MUNICIPAL DE ESTEPOÑA (MÁLAGA)".

De acuerdo con lo ordenado con fecha 16 de noviembre de 2018 por el Subdirector General de Explotación, P. D. del Director General de Carreteras (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio), se somete a información pública el "Proyecto de accesos al SURO-R9 del PGOU de Estepona, desde la rotonda ubicada en el p.k. 158+000, sentido Cádiz, y anulación del acceso ubicado en el p.k. 159+050, sentido Cádiz. Término municipal de Estepona (Málaga)".

El referido proyecto pretende dotar al Sector SURO R-09 del PGOU de Estepona de accesos a la Autovía del Mediterráneo A-7, a través de la glorieta norte del enlace del p.k. 158+000, procediendo al cierre del acceso existente a la altura del p.k. 159+050 de la calzada sentido Cádiz. Además, se mejora la vía municipal paralela a la calzada sentido Cádiz y los ramales de aceleración y deceleración del enlace del p.k. 158+000.

Según lo establecido en el artículo 104.5 del Reglamento General de Carreteras (RD 1812/1994, de 2 de septiembre), el proyecto se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles desde su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, a fin de que, durante dicho plazo, cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estimen pertinentes sobre la reordenación de accesos.

A tal efecto, el citado proyecto puede ser examinado en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental en la avenida de Madrid, número 7, Granada, en la Unidad de Carreteras de Málaga, paseo de la Farola, número 7, y en el Ayuntamiento de Estepona.

Los escritos formulando alegaciones dirigidos a esta demarcación, podrán presentarse en las oficinas de las mismas antes referidas o utilizando cualquiera de las modalidades previstas en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Granada, a 30 de julio de 2019.

El Jefe de la Demarcación, firmado: Salvador Fernández Quesada.

5863/2019



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA
SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA
DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA POR EL QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA DE LA INSTALACIÓN DE ALTA TENSIÓN DEL EXPEDIENTE AT-E-16444

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (BOE 27 de diciembre de 2013) y con el título VII del RD 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27 de diciembre de 2000), por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica (de aplicación conforme a la disposición transitoria primera de la Ley del Sector Eléctrico antes citada), se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación del Gobierno con objeto de autorizar la construcción y aprobar el proyecto de la instalación eléctrica siguiente:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, SLU.

Domicilio: Calle Maestranza, número 6, 29016, Málaga.

Finalidad: Reforma de la línea aérea de MT a 20 kV denominada “Extrusión” entre el apoyo A882549 y el centro de distribución CD-2857 “Romeral”, para distribución de energía eléctrica.

Situación: Paraje “Romeral”.

Características:

- Reforma de la línea aérea de media tensión de 20 kV.
- Retirada del tendido de línea aérea con conductor 27-AL1/4-ST1A (LA-30) entre el apoyo A882549 y CD-2857 “Romeral”. Longitud: 535 metros.
- Retirada de seis apoyos de celosía.
- Instalación de nuevo tendido de línea aérea de media tensión con conductor 27-AL1/8-ST1A (LA-56) entre el apoyo A882549 y apoyo número 4. Longitud: 548 metros.
- Tendido del vano flojo de la línea aérea de media tensión con conductor 27-AL1/8-ST1A (LA-56), entre el apoyo número 4 y CD-2857 “Romeral”. Longitud: 12 metros.
- Instalación de dos nuevos apoyos, apoyo número 1 y apoyo número 4. Esfuerzo en punta 2000 daN, y altura 18 metros.
- Instalación de dos nuevos apoyos, apoyo número 2 y apoyo número 3. Esfuerzo en punta 1000 daN, y altura 20 metros.
- Temperatura máxima del conductor de la LMAT: 85 °C.
- Intensidad admisible de la LMAT a 85 °C: 220,70 A.

Término municipal afectado: Antequera.

Referencia expediente: AT-E-16444.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación del Gobierno, sita en avenida Juan XXIII, número 82, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 20 de marzo de 2019.

La Delegada del Gobierno, Patricia Navarro Pérez.

6200/2019

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA
SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA
DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA POR EL QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA DE LA INSTALACIÓN DE ALTA TENSIÓN DEL EXPEDIENTE AT-16457.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (BOE 27 de diciembre de 2013), y con el título VII del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27 de diciembre de 2000), por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica (de aplicación conforme a la disposición transitoria primera de la Ley del Sector Eléctrico antes citada), se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Territorial con objeto de autorizar la construcción y aprobar el proyecto de la instalación eléctrica siguiente:

Peticionaria: Juan Antonio Díaz, Sociedad Limitada.

Domicilio: Calle Ortega y Gasset, quiosco esquina cine, Marbella.

Finalidad: Línea subterránea de media tensión y centro de seccionamiento y entrega para distribución de energía, y su posterior cesión a la compañía distribuidora, la cual deberá constar documentalmente.

Situación: Carretera Casares-Estepona, polígono 23, parcela 14.

Características:

- Centro de seccionamiento en edificio prefabricado, con un conjunto de celdas prefabricadas bajo envolvente metálica, con aislamiento y corte en SF6, compuesto por 2 celdas de línea y 1 de interruptor pasante (2L+1IP).
- Apoyo metálico de celosía de 2000 kg y 18 metros de altura total para la conversión de aéreo a subterráneo de la línea.
- 76 (38 + 38) metros de línea subterránea de media tensión, 20 kV, conductor de aluminio RHZ1 18/30 kV de 240 mm² de sección, entre el centro de seccionamiento y entrega y el nuevo apoyo.

Término municipal afectado: Estepona.

Referencia expediente: AT-16457.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada, bien en esta Delegación del Gobierno en Málaga, sita en avenida Juan XXIII, número 82, Málaga, o bien telemáticamente en la página web del portal de la transparencia de la Junta de Andalucía, en la URL: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>, pudiéndose formular al mismo tiempo, por duplicado y por escrito, cuantas alegaciones se estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía; bien en el registro de la Delegación del Gobierno en Málaga; o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el



artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Málaga, a 21 de agosto de 2019.

La Delegada del Gobierno, Patricia Navarro Pérez.

6239/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL MARBELLA

Edicto

Padrón de abastecimiento de agua en baja

Aprobado por Resolución de Presidencia de Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, el padrón de abonados al servicio de abastecimiento de agua en baja y saneamiento, correspondiente al periodo julio-agosto 2019, de los usuarios de Marbella por la zona correspondiente al Convenio de Encomienda de Gestión del Servicio Ayuntamiento de Marbella-Mancomunidad de Municipios de 2009, se notifican colectivamente por medio del presente edicto, las liquidaciones tributarias, según determina el artículo 102.3 de la LGT 58/2003.

A tales efectos, se expone al público el referido padrón durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad (calle Bonanza, s/n, urbanización Playas del Arenal, 29604 Marbella) de 9:00 a 14:30 horas.

Contra los actos liquidatorios referidos, podrán formular los interesados recurso de reposición dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública (artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Asimismo, se notifica que el plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones aludidas, abarcará desde el 10 de septiembre al 12 de noviembre de 2019.

Forma de pago:

Mediante ingreso en la entidad financiera colaboradora Unicaja con el impreso que se enviará para mayor comodidad al domicilio de los contribuyentes. Este envío no tiene carácter de notificación ni es determinante de la obligación de pago. Por tanto, si transcurrido la mitad del plazo de ingreso no se recibiera el impreso, deberá solicitar un duplicado del mismo en el Negociado de Cobros de la Sociedad Acosol, Sociedad Anónima, sito en urbanización Elviria, carretera N-340, km 190.7 (bajos del edificio antigua sede de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental), de lunes a viernes y en horario de oficina, donde podrá domiciliarlo para años sucesivos.

Finalizado el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo que dará lugar al recargo de apremio correspondiente, más los intereses de demora y las costas correspondientes.

Asimismo se le comunica que todos estos usuarios han sido incluidos en el padrón correspondiente, que está a disposición del público durante el plazo de un mes desde esta publicación a efectos de posibles reclamaciones.

Marbella, 3 de septiembre de 2019.

El Presidente, José Antonio Mena Castilla.

6238/2019

ADMINISTRACIÓN LOCAL

CUEVAS BAJAS

Don Manuel Lara Pedrosa, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Cuevas Bajas (Málaga),

Hace saber: Que finalizado el periodo de exposición pública del presupuesto general del Ayuntamiento de Cuevas Bajas para el año 2019, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de julio de 2019, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el mismo se considera definitivamente aprobado, procediéndose en cumplimiento del artículo 169.3 del texto legal citado a la inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presupuesto de la Corporación definitivamente aprobado resumido por capítulos conjuntamente con la plantilla de personal aprobada. Lo que se hace público mediante el presente edicto, significándose que dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Estado de ingresos

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	<i>A) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	304.250,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	11.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	119.464,14
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	446.940,38
5	INGRESOS PATRIMONIALES	15.810,00
	<i>B) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	897.464,52

Estado de gastos

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	<i>A) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	GASTOS DE PERSONAL	426.119,84
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	357.080,80
3	GASTOS FINANCIEROS	1.400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.350,00



CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	52.013,88
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	10.500,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	897.464,52

Plantilla de personal

Puestos de trabajo reservados a funcionarios

DENOMINACIÓN	N.º	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
SECRETARIA-INTERVENCIÓN	1	A1	HAB. ESTATAL	SECRETARIA-INTERV.	3.ª
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	C2	ADMÓN. GRAL.	AUX. ADMVO.	
POLICÍA LOCAL	1	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL
TOTAL FUNCIONARIOS	4				

Puestos de trabajo sujetos a legislación laboral

DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	TIPO	NÚMERO PUESTOS
BIBLIOTECARIA	7	JORNADA COMPLETA	1
OFICIAL MANTENIMIENTO	8	JORNADA COMPLETA	1
ARQUITECTA	1	TIEMPO PARCIAL	1
MONITOR DEPORTES	2	JORNADA COMPLETA	1
AUX. ADMINISTRATIVO	7	TIEMPO PARCIAL	1
ENCARGADO OBRA	3	JORNADA COMPLETA	1
OFIC. FONTANERO	8	JORNADA COMPLETA, DURACIÓN DETERMINADA	1
SOCORRISTA PISCINA	10	JORNADA COMPLETA, DURACIÓN DETERMINADA	1
MONITOR DEPORTES	2	TIEMPO PARCIAL, DURACIÓN DETERMINADA	1
PERSONAL LIMPIEZA	10	JORNADA COMPLETA, DURACIÓN DETERMINADA	1
DINAMIZADORA GUADALINFO	7	JORNADA COMPLETA	1

En Cuevas Bajas, a 29 de agosto de 2019.
El Alcalde, Manuel Lara Pedrosa.

6186/2019

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MARBELLA

Área de Economía y Hacienda

Edicto

De acuerdo con lo previsto en el artículo 177, en relación al 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y visto el certificado del Registro General de Entrada y Salida de Documentos, de fecha 8 de agosto, se hace público que, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública de quince días, contados a partir su publicación inicial en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ha quedado definitivamente aprobado el expediente número 82/2019, en la modalidad de transferencia de créditos, entre distintas áreas de gasto para el ejercicio 2019, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, el 8 de julio del presente.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se transcribe a continuación el resumen por capítulos de la referida modificación presupuestaria.

Transferencias negativas

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3	GASTOS FINANCIEROS	827.589,36 €
	TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	827.859,36 €

Transferencias positivas

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	777.859,36 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	50.000,00 €
	TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS	827.589,36 €

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de la mencionada jurisdicción.

Lo que se hace público a los efectos expresados y normas reglamentarias.

Marbella, 9 de agosto de 2019.

La Alcaldesa-Presidenta, María de los Ángeles Muñoz Uriol.

6038/2019

ADMINISTRACIÓN LOCAL

RONDA

Anuncio

Mediante Decreto número 2564/ 2019, de 6 de junio, el señor Teniente Alcalde, Concejales Delegado de Recursos Humanos y Organización Interna, en funciones (en ejercicio de la delegación de competencias conferidas por la señora Alcaldesa mediante Decreto 18/2015, de 19 de junio), acordó convocar el siguiente proceso selectivo para cubrir con funcionario de carrera una plaza de Arquitecto (código ARQ/151/002F) de la OEP 2019 del Ayuntamiento de Ronda (oposición libre), de acuerdo con las siguientes bases:

ANEXO I. OEP 2019

Convocatoria de 1 plaza de Arquitecto

1. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza de personal funcionario de carrera de Arquitecto, clasificada Administración Especial/Sub-Escala Técnica Superior, Subgrupo A1, código ARQ/151/002F, incluidas en la oferta de empleo público del año 2019, a través del turno de libre.

2. Regulación: Bases generales y bases específicas

El proceso selectivo se ajustará a las bases generales aprobadas por Decreto 4531/2017, de 22 de diciembre, publicadas en el *BOP de Málaga* número 33, de 15 de febrero, modificadas por el Decreto 2018/0769, de 2 de marzo, publicadas en el *BOP de Málaga* número 53, de 16 de marzo, y a lo específicamente señalado en el presente anexo que contiene las bases específicas.

3. Requisitos específicos

- a) Estar en posesión de la titulación de Grado en Arquitectura o equivalente.

4. Derechos de examen: 43,70 euros.

Para ello deberán realizar una transferencia o ingreso en la siguiente cuenta bancaria de Unicaja: IBAN ES87 2103-0166-3102-3100-0423, indicando en el concepto plaza Arquitecto.

5. Categoría tribunal

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el tribunal se clasifica en la categoría primera.

6. Procedimiento de selección

OPOSICIÓN

Se ajustará a lo establecido en las bases 7.3, 8. y 9 de las bases generales de la convocatoria, desarrollándose los ejercicios como a continuación se describe:

- a) Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en la realización de una prueba escrita tipo test, comprensiva de 50 preguntas con

4 respuestas alternativas, sobre la totalidad de las materias incluidas en el programa. Las respuestas incorrectas penalizarán la tercera parte del valor de las correctas y las dejadas en blanco no restan. El tiempo máximo de realización será 1 hora. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y los/as aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superarlo.

- b) Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en el desarrollo de una prueba práctica que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y que se basará en el contenido del temario específico. Previamente a la realización del ejercicio el tribunal anunciará en el tablón de anuncios y la web municipal la duración de la prueba, el nivel mínimo de exigencia para superarlo, los criterios de corrección y el posible uso de material específico para el desarrollo de la prueba.

Los dos ejercicios de la oposición podrán realizarse el mismo día indicándose en el anuncio correspondiente.

7. Declaración de aprobados

Concluida la fase de oposición el tribunal hará pública la declaración del aspirante que ha aprobado la convocatoria por haber obtenido las mayores puntuaciones.

TEMARIO PLAZA ARQUITECTO

GRUPO I

Materias comunes

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: características, estructura y contenido. Principios Generales.
- Tema 2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados/as y el Senado. El Gobierno. El Poder Judicial. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.
- Tema 3. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española. El sistema de garantías de las libertades y derechos fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades.
- Tema 4. La organización territorial del Estado español: Principios constitucionales. Las Comunidades Autónomas.
- Tema 5. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Derechos y deberes. Competencias.
- Tema 6. La Unión Europea: Los Tratados originarios y modificativos. Instituciones y Órganos. Competencias.
- Tema 7. El Régimen Local español. La Administración Local en la Constitución de 1978. El principio de Autonomía Local. La Carta Europea de la Autonomía Local.
- Tema 8. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. La organización municipal.
- Tema 9. La Provincia: organización y competencias.
- Tema 10. El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases. La Función Pública Local y su organización. Especial referencia a los funcionarios con habilitación de carácter nacional. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.
- Tema 11. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Incompatibilidades. Responsabilidad y régimen disciplinario.
- Tema 12. Fuentes del derecho Administrativo: Clasificación y jerarquía. La Ley: concepto, contenido y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: concepto y clasificación. La potestad reglamentaria.

- Tema 13. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. La eficacia del acto administrativo: la notificación y la publicación. La ejecutoriedad de los actos administrativos. La invalidez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad.
- Tema 14. El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Los principios generales del procedimiento administrativo. Los interesados. Derechos del interesado en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.
- Tema 15. Fases del procedimiento. Formas de terminación. Las especialidades del procedimiento administrativo común. La potestad sancionadora y el procedimiento sancionador.
- Tema 16. La regulación de la Administración en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales y principios generales y principios de intervención. Especial mención al funcionamiento electrónico del sector público.
- Tema 17. El Contrato de obras. Clasificación de las obras. Proyectos de obras. Supervisión y Replanteo de los Proyectos. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución del contrato de obras; recepción, plazo de garantía y responsabilidad por vicios ocultos, según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Tema 18. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Especial referencia al ámbito local.
- Tema 19. Los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Según la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

GRUPO II

Materias específicas

- Tema 1. La legislación urbanística en España. Distribución competencial de la materia. Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Especial referencia a la situación en Andalucía.
- Tema 2. Las Bases del Régimen del Suelo según el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre: Criterios básicos de utilización del suelo. Situaciones básicas del suelo. Evaluación y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano, y garantía de la viabilidad técnica y económica de las actuaciones sobre el medio urbano.
- Tema 3. Regulación estatal de las valoraciones urbanísticas. Criterios de valoración en el suelo rural y en el suelo urbanizado. Valoración de construcciones y plantaciones. Expropiación forzosa y responsabilidad patrimonial en la legislación vigente.
- Tema 4. La ordenación urbanística. El sistema de planeamiento de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía: Clasificación de los instrumentos de planeamiento. Principios que articulan el sistema de planeamiento. Las normas legales de aplicación directa.
- Tema 5. Planes Generales de Ordenación Urbanística. Concepto, objeto y determinaciones. Ordenación estructural y pormenorizada. Determinaciones complementarias específicas para cada clase de suelo. Contenido formal. Ámbito territorial. Criterios de programación.
- Tema 6. Los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización. Función y concepto. Contenido. Coherencia del Plan de Sectorización con el Plan General. Los Catálogos. Los Estudios de Detalle: Ámbito, objeto y límites.
- Tema 7. Los Planes Parciales de Ordenación. Concepto y función. Determinaciones. Contenido documental, fases e informes preceptivos. Coherencia con el planeamiento de rango superior.



- Tema 8. Los Planes Especiales. Concepto y función. Determinaciones. Ámbito territorial. Contenido documental, fases e informes preceptivos. Coherencia con el planeamiento de rango superior.
- Tema 9. Las Adaptaciones del planeamiento general a la Ley de Ordenación Urbanística en Andalucía en el marco del Decreto 11/2008, de 22 de enero. Objeto y Determinaciones. Contenido formal. Ámbito territorial.
- Tema 10. El procedimiento de aprobación del planeamiento municipal: Actos preparatorios. Formulación, elaboración y tramitación de los planes. Las competencias municipales y autonómicas.
- Tema 11. La vigencia, revisión y suspensión de los Planes. Vigencia indefinida del planeamiento y suspensión. La revisión y modificación de los planes. Supuestos indemnizatorios. Efectos de la aprobación de los Planes. La situación legal de fuera de ordenación.
- Tema 12. Los convenios urbanísticos de planeamiento. Convenios urbanísticos de gestión. Garantía de publicidad de los instrumentos urbanísticos. Registro de instrumentos de planeamiento y Registros de convenios urbanísticos.
- Tema 13. El régimen del suelo no urbanizable. Derechos y deberes de las personas propietarias en la legislación vigente. Estatuto legal del suelo no urbanizable.
- Tema 14. El régimen del suelo urbanizable. Contenido urbanístico legal del derecho de los propietarios en la legislación vigente. Deberes en suelo urbanizable.
- Tema 15. El régimen del suelo urbano. Derechos y deberes de las personas propietarias en la legislación vigente. Estatuto legal del suelo urbano.
- Tema 16. Régimen jurídico del subsuelo en la legislación sectorial. Régimen urbanístico del subsuelo.
- Tema 17. Régimen de las edificaciones existentes en suelo no urbanizable en Andalucía. Regulación legal para las distintas situaciones.
- Tema 18. Régimen de los asentamientos existentes en suelo no urbanizable en Andalucía. Regulación legal para las distintas situaciones.
- Tema 19. La excepcional utilización del suelo no urbanizable: Actuaciones de interés público en suelo no urbanizable. Régimen de las parcelaciones.
- Tema 20. Áreas de reparto y aprovechamiento urbanístico: Concepto y determinación. Coeficientes de uso y tipología. Transferencias de aprovechamiento.
- Tema 21. Las técnicas de atribución a la propiedad del suelo de contenidos de aprovechamiento urbanístico. Clasificación y calificación del suelo. Formas excepcionales de vinculación de suelo a destinos urbanísticos.
- Tema 22. La ejecución de los planes urbanísticos. Los sistemas de actuación. Sustitución del sistema. Procedimiento. Efectos. Requisitos previos para la legitimación de la actividad de ejecución. El proyecto de urbanización.
- Tema 23. El sistema de compensación. Concepto. El principio de solidaridad de beneficios y cargas. La formulación y aprobación de los Estatutos y de las Bases de actuación de las Juntas de Compensación.
- Tema 24. La Junta de Compensación: Naturaleza, efectos de su constitución, miembros y régimen jurídico. La compensación de beneficios y cargas y la cesión de los terrenos de cesión obligatoria y gratuita.
- Tema 25. El sistema de cooperación. Concepto. La distribución de beneficios y cargas; la presunción legal de la necesidad de la reparcelación. La ejecución de la urbanización; la distribución y pago de su coste. Las asociaciones administrativas de cooperación.
- Tema 26. La expropiación como sistema de actuación. La reversión de los bienes expropiados: Nueva regulación tras la Ley de Ordenación de la Edificación.
- Tema 27. La ejecución de las obras de urbanización y su cesión a la Administración actuante. La conservación de las obras de urbanización: Las entidades urbanísticas colaboradoras.



- Tema 28. Obtención de terrenos dotacionales. La ocupación directa. Valoraciones urbanísticas: Régimen legal. Supuestos valorativos en el ámbito de la gestión urbanística.
- Tema 29. Expropiaciones: Disposiciones Generales, procedimiento. Especial consideración de la tasación conjunta.
- Tema 30. Los instrumentos de intervención en el mercado del suelo. Patrimonios públicos del suelo. Régimen. Control y fiscalización.
- Tema 31. Las reservas de suelo. Procedimiento. Efectos. Derecho de superficie. Derecho de tanteo y retracto: La delimitación de áreas. Procedimiento. Efectos.
- Tema 32. Medidas en materia de suelo para la promoción y defensa de la vivienda protegida. Disponibilidad de suelo para vivienda protegida y aseguramiento de su ejecución.
- Tema 33. Las técnicas de intervención administrativa en la actividad de edificación y uso del suelo. La licencia urbanística: Concepto, naturaleza jurídica y caracteres. Su concurrencia con otros actos administrativos de autorización.
- Tema 34. El procedimiento de otorgamiento de la licencia urbanística. La consulta y la cédula urbanística. El proyecto técnico y su visado. El otorgamiento de la licencia: Expreso y por silencio administrativo positivo. Actos promovidos por Administraciones Públicas.
- Tema 35. Los vicios invalidantes de las licencias urbanísticas. El deber de revisar de oficio. La declaración de lesividad.
- Tema 36. La conservación como deber urbanístico. La intervención administrativa del deber de conservación. Las órdenes de ejecución: Concepto, caracteres, objeto, contenido, régimen jurídico, procedimiento y efectos.
- Tema 37. La disciplina urbanística: Potestades que la integran. Carácter y naturaleza de las mismas. Las medidas de garantía y publicidad de la observancia de la ordenación urbanística.
- Tema 38. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado. La medida cautelar de suspensión. El plazo para el ejercicio de la potestad de protección de la legalidad urbanística.
- Tema 39. La reposición de la realidad física alterada. Medidas de ejecución forzosa. La ejecución subsidiaria. Relación entre actuaciones de protección de la legalidad y procedimiento sancionador. Principio de «non bis in idem».
- Tema 40. Suspensión de licencias y de órdenes de ejecución incompatibles con la ordenación urbanística. Suspensión de licencias y de órdenes de ejecución constitutivas de manera manifiesta de infracción grave o muy grave.
- Tema 41. Las infracciones urbanísticas y sus consecuencias. Las personas responsables. Circunstancias modificativas. Competencias y procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.
- Tema 42. Las sanciones urbanísticas. El principio básico de comiso del beneficio ilegal y cuantía máxima de las sanciones. Las Reglas de aplicación. Órganos competentes y procedimiento aplicable en el ámbito competencial de la Junta de Andalucía. Responsabilidad penal y civil. Responsabilidad de la Administración.
- Tema 43. Métodos de valoración de bienes inmuebles. Tipos de valores. Valor en venta. Valor por comparación. Valor por capitalización. Valor de mercado. Valoración del suelo. Influencia del planeamiento urbanístico en la valoración inmobiliaria. Método residual de valoración. Valoración de las construcciones. Valoración analítica y sintética. Valor unitario. Valor intrínseco o de coste y valor de reposición.
- Tema 44. Urbanismo y Catastro. Procedimientos de validación y georreferenciación. Normativa aplicable y relación con el Registro de la Propiedad. Cartografía catastral.
- Tema 45. Acceso al Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística. Especial incidencia en procedimientos de equidistribución, expropiación y obra nueva.
- Tema 46. Aplicaciones informáticas en arquitectura y urbanismo: Programas de diseño asistido. Concepto y aplicaciones. Sistemas de Información Geográfica (GIS). Concepto y aplicaciones.



- Tema 47. Código Técnico de la Edificación. Objeto y ámbito de aplicación. Condiciones generales para el cumplimiento del CTE. Condiciones del Proyecto y condiciones del edificio.
- Tema 48. La Ley de Ordenación de la Edificación. Novedades y modificaciones legislativas. Aspectos generales. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación.
- Tema 49. Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. Antecedentes: El documento de bases y estrategias para la ordenación del territorio de Andalucía. Determinaciones básicas del plan. Contenido, documentación y metodología. El sistema de protección del territorio. Efectos de la aprobación de los Planes de Ordenación del Territorio. Vigencia y revisión de los Planes de Ordenación del Territorio.
- Tema 50. Los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional. Determinaciones básicas y tramitación. Antecedentes de la planificación subregional; balance y resultados. Contenidos, documentación y metodología de los planes aprobados. Los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional y el planeamiento urbanístico general.
- Tema 51. Los planes con incidencia en la ordenación del territorio. Especial consideración de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales. Vinculaciones a la ordenación territorial y urbanística o a la utilización del suelo.
- Tema 52. La protección de espacios naturales en Andalucía. Marco competencial y regulación normativa. La RENPA: Incidencia territorial, figuras de protección, gestión y planificación. Reservas de la Biosfera; Humedales Ramsar; Directiva Hábitat y Red Natura 2000.
- Tema 53. Vías pecuarias. Tipología y características de los bienes pecuarios. Delimitación, protección y utilización del dominio público de las vías pecuarias. Vías pecuarias y planeamiento urbanístico y territorial.
- Tema 54. Montes. Concepto y clasificación. La Ley Forestal de Andalucía: Objetivos y normas fundamentales. El Catálogo de Montes de Andalucía. Deslinde de montes públicos. Incendios forestales.
- Tema 55. Aguas. El dominio público hidráulico y el dominio público marítimo-terrestre. Organismos de cuenca. La utilización del dominio hidráulico. La planificación hidrológica.
- Tema 56. Minas. Criterio de la legislación vigente. Clasificación de los yacimientos mineros y otros recursos geológicos. Aprovechamiento de los recursos de las distintas secciones. Permisos de exploración y de investigación.
- Tema 57. Regulación constitucional del derecho a la vivienda. Título competencial. Régimen jurídico de las viviendas protegidas. Especial consideración a la legislación autonómica andaluza.
- Tema 58. Regulación legal del Derecho a la Vivienda en Andalucía. Los Instrumentos de la Administraciones Públicas Andaluzas. Planes Municipales de Vivienda y suelo en el marco del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
- Tema 59. Espacios Naturales Protegidos. Figuras legales. Régimen de Protección y Gestión. Ordenación de Recursos Naturales. Conservación, uso y gestión de los Espacios Naturales Protegidos. Equipamientos ambientales.
- Tema 60. Marco general de la legislación medioambiental: Normativa comunitaria, estatal y autonómica.
- Tema 61. La prevención ambiental. Procedimientos para la articulación de la prevención ambiental. La Evaluación Ambiental Estratégica. La Calificación Ambiental.
- Tema 62. La Evaluación Ambiental Estratégica en la legislación andaluza. Ámbito de aplicación. Procedimientos. Evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico.
- Tema 63. Protección del Patrimonio Histórico Andaluz. Catálogo del Patrimonio Histórico Andaluz, Inventario de Bienes Reconocido. Régimen Jurídico.
- Tema 64. Conservación y Restauración en el Patrimonio Histórico Andaluz.



- Tema 65. Patrimonio inmueble. Clasificación y ámbito de los Bienes de Interés Cultural. Planeamiento de protección y prevención ambiental. Régimen de protección. Régimen de competencias.
- Tema 66. Regulación de los actos sujetos a licencia en el PGOU de Ronda.
- Tema 67. Regulación y desarrollo de los Sistemas Generales en el municipio de Ronda.
- Tema 68. Regulación de Usos en el PGOU de Ronda.
- Tema 69. Normas Generales de la Edificación del PGOU de Ronda.
- Tema 70. Normas del suelo urbano del municipio de Ronda y su régimen.
- Tema 71. Normas generales, regulación y régimen del suelo urbanizable del municipio de Ronda.
- Tema 72. Normas del suelo no urbanizable del municipio de Ronda y su régimen.

Ronda, 10 de junio de 2019.

La Alcaldesa en funciones, María Teresa Valdenebro Ríos.

4293/2019

ADMINISTRACIÓN LOCAL

RONDA

Anuncio

La señora Alcaldesa, mediante Decreto 2019/4069, de 30 de agosto, aprobó la convocatoria para la provisión mediante procedimiento de libre designación del puesto de Jefe de la Policía Local de Ronda, de acuerdo con las siguientes bases:

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE JEFE DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE RONDA

Primera. Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, mediante el sistema de libre designación, de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, en virtud del artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, del puesto de trabajo que se relaciona:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe del Cuerpo de la Policía Local, código RPT: ARON-POL-001F.

CATEGORÍA DEL PUESTO: Subinspector/categoría equivalente.

ADSCRIPCIÓN: Funcionario de carrera de la Administración del Estado, autonómica o local.

RESPONSABILIDADES GENERALES

- Las propias de un agente de la Policía Local, en cuanto a velar por el cumplimiento de: La Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, la Ley 13/2001 de Coordinación de Policía Local, la normativa en materia de Administración local, la Ley de Seguridad Vial, el orden, la vigilancia y la seguridad ciudadana.
- Responsable de la planificación, coordinación, control y organización de los recursos y actuaciones del Cuerpo de la Policía Local.

TAREAS

- Planificación de los servicios que se lleven a cabo dentro de la organización del Cuerpo de la Policía Local y control de su ejecución, prestando además, y cuando sea necesario, una función de apoyo, así como compareciendo como Jefe del Cuerpo cuando las necesidades del servicio así lo requieran.
- Organizar, programar y dar prioridad a las tareas y servicios ordinarios y extraordinarios a ejecutar, definiendo los circuitos correspondientes y una adecuada distribución de las cargas de trabajo.
- Coordinar los servicios integrados en el Cuerpo de la Policía Local con otras administraciones públicas, así como con otros departamentos municipales, cuando las necesidades del servicio así lo requieran.
- Proponer a la Corporación las partidas de gasto necesarias para que sean incluidas en los presupuestos municipales, así como realizar la gestión presupuestaria del Cuerpo de la Policía Local.
- Realizar el estudio y las propuestas oportunas de modificación de las ordenanzas municipales en todo lo que se refiere al Cuerpo de la Policía Local.
- Atender, incluso si es necesario directa y personalmente, e intentar aportar una solución a los problemas planteados por los vecinos de la localidad.

- Asistir a todas las reuniones a las que sea convocado por motivo del cargo que ostenta.
- Representar a la Corporación cuando sea requerido para ello.
- Gestionar las distintas licencias y permisos de ausencia laboral que solicite el personal a su cargo, debiendo informar por escrito en cada uno de los casos donde por necesidades del servicio no sea posible la concesión de dicho permiso o licencia.
- Cualquier otra tarea o función relacionada con la especialidad y categoría del puesto de trabajo.

Segunda. *Requisitos que deben reunir los aspirantes*

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, para participar en este proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Funcionario de carrera de los cuerpos de Policía Local o de otros cuerpos de seguridad, categoría Subinspector o equivalente, con acreditada experiencia en funciones de mando.
- b) Encontrarse en servicio activo.

Tercera. *Solicitudes, curriculum vitae y documentación adjunta*

SOLICITUDES. Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes, manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos en las bases, a la titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Ronda, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, preferentemente en el modelo normalizado de solicitud habilitado al efecto en la dirección <http://ronda.sedelectronica.es>.

Quienes estén en posesión de certificado digital, podrán realizar la presentación de la solicitud por vía telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ronda, cuya dirección es: <http://ronda.sedelectronica.es>.

Quienes no opten por la vía telemática, podrán cumplimentar electrónicamente el modelo de solicitud en la página <http://ronda.sedelectronica.es>, pero deberán entregarlo impreso y firmado en el Registro General, sito en el Servicio de Atención Ciudadana, plaza Duquesa de Parcent, número 3, en horario de atención al público, o por cualquiera de las formas previstas en la normativa sobre procedimiento administrativo común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, dentro del plazo de presentación de instancias. Solo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la oficina de Correos. En todo caso requerirá su presentación en tiempo y forma.

ABONO DE TASAS. Para participar en este proceso de selección, los aspirantes deberán aportar junto a la solicitud el justificante de haber abonado 37,64 euros en concepto de tasas, según la Ordenanza Fiscal 16. Para ello deberán realizar una transferencia o ingreso en la siguiente cuenta bancaria de Unicaja: IBAN ES87 2103-0166-3102-3100-0423, con el concepto “Puesto Jefe Policía Local”. El abono de la tasa no será un requisito subsanable con posterioridad al transcurso del plazo establecido para la presentación de solicitudes de participación.

CURRÍCULUM VITAE Y DOCUMENTACIÓN. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Certificado acreditativo de la condición de funcionario de carrera de los cuerpos de Policía Local o de otros cuerpos de seguridad de la categoría Subinspector o equivalente.
- Certificado de encontrarse en servicio activo.
- Justificante de haber abonado la tasa según la Ordenanza Fiscal número 16, para participar en el proceso selectivo.

- Currículum vitae con los méritos alegados. No se valorarán aquellos méritos que no sean alegados en el currículum vitae aunque se aporte la documentación justificativa de los mismos. Los méritos alegados deberán referirse como máximo al último día de la presentación de solicitudes.
- Documentos acreditativos de los méritos alegados en el currículum. Se acreditarán mediante la presentación de originales o fotocopias debidamente compulsadas, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados aquellos que, aun alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto subsanable, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

Cuarta. *Lista de admitidos y excluidos*

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, que será de diez días hábiles.

Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional. De no presentarse reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Quinta. *Nombramiento y cese*

El nombramiento recaerá en el candidato que, reuniendo los requisitos exigidos en las presentes bases y convocatoria, sea elegido discrecionalmente para ocupar el puesto de trabajo referido.

La convocatoria podrá quedar desierta si ningún aspirante es elegido para ocupar el puesto.

La resolución de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, siendo competente para ello la señora Alcaldesa.

El nombramiento deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde el plazo de finalización de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

El aspirante así nombrado podrá ser cesado con carácter discrecional. La motivación de esta resolución se referirá a la competencia para adoptarla.

Sexta. *Normativa aplicable*

La presente convocatoria se regirá por las presentes bases y, en su defecto, por el reglamento de provisión de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Ronda, supletoriamente será de aplicación el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por RD 364/1995, de 10 de marzo, y restantes normas que resulten de aplicación.

Séptima. *Impugnación de las bases*

Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento y a quienes participen en el proceso. Tanto las bases como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria podrán ser impugnados



por los interesados en los casos, plazos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra estas bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o bien recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas –LPACAP–; o bien, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

Octava.

De esta convocatoria se dará publicidad íntegra mediante la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

En Ronda, a 30 de agosto de 2019.

La Alcaldesa, María de la Paz Fernández Lobato.

6198/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

RONDA

Anuncio

Mediante Decreto de Alcaldía de 3 septiembre de 2019, se acordó modificar la composición del tribunal calificador del proceso para cubrir dos plazas de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno promoción interna, OEP 2017, convocatoria publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 264, de 11 de octubre de 2018, sustituyendo como vocal titular a don Simón Domínguez Urbano por doña Elena Benito de la Guerra.

Ronda, 3 de septiembre de 2019.

La Alcaldesa, María de la Paz Fernández Lobato.

6217/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

RONDA

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE RONDA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO NÚMERO 16/2019.

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 29 de julio de 2019, ha sido aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito número 16/2019 del vigente presupuesto de gastos.

Sometido el acuerdo al trámite de información pública y no habiéndose presentado alegaciones dentro de plazo, por resolución de la Alcaldía se ha procedido a elevar automáticamente a definitivo el acuerdo inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ronda, a 3 de septiembre de 2019.

La Alcaldesa, María de la Paz Fernández Lobato.

6229/2019

ADMINISTRACIÓN LOCAL

VIÑUELA (LA)

Edicto

Anuncio listado provisional

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía número 219-0213, de fecha 2 de septiembre de 2019, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Monitor/a Deportivo/a, vacante en la plantilla municipal, del tenor literal siguiente:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección de personal para la contratación mediante concurso-oposición en régimen de personal laboral fijo, de la plaza de Monitor/a Deportivo/a.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía número 0062, de fecha 7 de marzo de 2019, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Resuelvo

Primero. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

NOMBRE	APELLIDOS	DNI	SITUACIÓN	CAUSA DE LA EXCLUSIÓN
FRANCISCO	TOVAR ENCINAS	****3036*	EXCLUIDO	NO APORTAR CARNÉ DE CONDUCIR D1 REQUISITO INCLUIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
RAQUEL	BERMÚDEZ GÁLVEZ	****4278*	EXCLUIDA	NO APORTAR CARNÉ DE CONDUCIR D1 REQUISITO INCLUIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
MIGUEL	GORDO GONZÁLEZ	****1524*	ADMITIDO	

Segundo. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Tercero. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección: <https://lavinuela.es/> y/o <https://lavinuela.sedelectronica.es/info.0> (y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión).

En La Viñuela, a 3 de septiembre de 2019.

El Alcalde, José Juan Jiménez López.

6228/2019